



Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz

**Expediente: 727/2017**

**PEDROZO RAMON JONATAN S/ DETERMINACION DE APOYOS Y SALVAGUARDA  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE  
MINERIA Y DE FAMILIA**

**SECRETARIA DE FAMILIA**

**COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA**

**Tipo: OFICIO LEY 22.172**

OFICIO LEY 22.172 NRO. 1385/24.-

Cmte. Luis Piedra Buena, 25 de Octubre del 2024.

AL SEÑOR JEFE DEL  
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL  
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS  
DE MISIONES  
SU DESPACHO:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en autos caratulados: "PEDROZO RAMON JONATAN S/ DETERMINACION DE APOYOS Y SALVAGUARDA", EXPTE. N° P-0727/2017", de trámite por ante este Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de la Familia N° Uno, a cargo del Dr. Renato N. MANUCCI, Secretaría de Familia a cargo por subrogancia legal de la Dra. Silvina Rimolo, a efectos de informarle que se ha ordenado la anotación marginal de la parte pertinente de este decisorio, mediante el cual se declara la restricción de la capacidad del Sr. Ramón Jonatan PEDROZO, DNI N.º 39.224.114, nacido en la ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones, el día 10 de noviembre de 1995, en los términos del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, y cuya restricción alcanza los límites específicos establecidos en el punto 1) de dicho resolutorio. A sus efectos se adjunta Testimonio del mismo.

Para mayor recaudo legal se transcribe la parte pertinente que así lo ordena: "///Cmte. Luis Piedra Buena, 4 de octubre de 2022.- Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1º)-...2º)-... 3º)-... 4º)-...librese oficio al Registro Civil y Capacidad de las Personas...Fdo.: Dr. RENATO N. MANUCCI - JUEZ".-

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 3, inciso 3º de la Ley 22.172, hago saber que: Son partes en este proceso son: el Sr. Ramón Jonatan PEDROZO, DNI N° Treinta y nueve millones doscientos veinticuatro mil ciento catorce, con domicilio real en calle San Juan Bosco e/ Santiago del Estero y Jujuy (mano par) de Puerto Santa Cruz; la Sra.

Rosana Fátima DA SILVA (progenitora), DNI: treinta y dos millones cincuenta y dos mil ochocientos uno, con domicilio en calle San Martín N° seiscientos setenta de Puerto Santa Cruz; y los Sres. Emilio Rubén DA SILVA, DNI treinta y dos millones cincuenta y dos mil ochocientos dos, y Nelson Osvaldo PEDROZO (apoyos), DNI cuarenta millones trescientos cuarenta mil setecientos cincuenta y cuatro, con domicilios en calle San Juan Bosco e/ Santiago del Estero y Jujuy (mano par) y Jujuy N° quinientos ochenta y uno, ambos de Puerto Santa Cruz, respectivamente. Siendo el Defensor Público Oficial de Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz, Dr. Alfredo H. JOANNAS, letrado patrocinante.- El objeto del juicio es la DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD. Competencia: Hago saber a Ud., que éste Juzgado sito en calle España N° 644 de la ciudad Cmte. Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz es competente para entender en estos autos, en razón de la materia y jurisdicción. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente el Dr. Alfredo Joannas y/o quien el mismo designe con facultades de ley. Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

Firmado electrónicamente por:

Cargo: Titular o subrogante SECRETARIA - RIMOLO SILVINA ALEJANDRA Fecha: 25-10-2024 10:23:07

Número del escrito: PE965804-2024 Código de validación: 3wzc1f

Para verificar validez, autoría e integridad del presente documento impreso deberá ingresar el código de validación en <https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validador-de-escritos>

o haciendo click en este enlace

Fecha de publicación: 25-10-2024 10:23:07

15

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los .....  
del mes de ENERO de 2025, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 04-J-25 oficio Nº 1422/22 de fecha.....  
23094 Fº 273

en EXTE Nº 0727/2017 PEDROSO Ramón

JONATAN SJ DETERMINACION de APOYOS  
y SALVAGUARDAS

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: Libro n° 01 Folio 08 Año 2025

Trámite.....

**VIVIANA R. CASTILLO**  
Jefa Depto. Jurídico  
Registro Provincial de las Personas